

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2170/2005).

Subasta núm.: S2005R2376001009.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla hace saber que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 23.5.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 19 de julio de 2005, a las 9,00 horas en Delegación de la AEAT de Jaén, sita en Pz. Constitución, 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otras; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el

Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R2376001009.

Lote único.

Núm. de diligencia: 2305230011560. Fecha de la Diligencia: 10.1.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 72.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 14.400,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Escucha Alta, 7. 23320 Torreperogil. Jaén.

Registro número 1 de Ubeda, Tomo: 1759, Libro: 220, Folio: 14, Finca: 17953, Inscripción: 6.

Descripción:

Urbana. Vivienda en calle Escucha Alta núm. 7 de Torreperogil, con superficie de terreno de 143 m² y construida de 220 m². Linda al fondo, con Gregorio Gallego Aranda; derecha, Mariana Guerrero Jurado; izquierda, Catalina Fernández Manchón. Según información del Catastro, tiene una superficie total construida de 189 m² y de suelo 147 m², tiene en la planta baja una cochera de 17 m² de superficie. La calle de situación está catalogada como de sexta categoría.

Valoración: 72.000,00 euros.

Cargas.

Importe total actualizado: 101.482,88 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de CAJASUR con un saldo pendiente al 21.9.04 de 58.672,55 euros.

Carga núm. 2: Hipoteca a favor del Banco de Santander Central Hispano con un saldo pendiente al 22.9.04 de 42.810,33 euros.

Dado en Sevilla a 8 de junio de 2005.

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS

EDICTO de 22 de febrero de 2005, de inicio del procedimiento para la adopción del escudo y la bandera municipales. (PP. 876/2005).

EDICTO

Don Horacio Medina Medina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calicasas (Granada).

Hace saber: Que habiendo sido acordado, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21

de diciembre de 2004, dar inicio al procedimiento para la adopción del escudo y bandera municipal.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales en Andalucía, se abre un plazo de información pública durante 20 días, para que los interesados puedan formular las observaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Calicasas, 22 de febrero de 2005.- El Alcalde, Horacio Medina Medina.

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

ANUNCIO de adopción de bandera municipal. (PP. 2093/2005).

Don Francisco Pérez Miras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Hace saber: Que esta Corporación Local, todo ello por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha de 14 de abril de 2005, ha acordado que se inicie el procedimiento para la adopción de bandera municipal, la cual se pretende adoptar en este municipio.

El expediente queda sometido a trámite de información pública durante el período de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Almería. Así, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Todo lo cual se publica en base a la normativa aplicación y, en concreto, según lo señalado en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 210, de 31 octubre 2003).

Arboleas, 16 de mayo de 2005.- El Alcalde, Francisco Pérez Miras.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se dispone la notificación, mediante publicación en extracto, de actos administrativos dictados en sede de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

Vista la devolución efectuada de las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan en Anexo, siendo las mismas relativas a acuerdos adoptados en procedimientos sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa portuaria, y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación de extractos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro del acto y del expediente en la sede de esta Administración, en Avenida de la República de Argentina, número 43 acc. 2.ª pl., de Sevilla, durante el plazo que se indica.

Respecto a las Resoluciones de los procedimientos sancionadores que se notifican, podrán los interesados interponer los recursos que se indican ante el órgano competente en el plazo señalado contado a partir del día de su notificación.